# RESOLUCIÓN NO. 114 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IMDERS-SASI-02-2026

El **DIRECTOR EJECUTIVO** del Instituto Municipal Del Deporte y La Recreación De Sibaté, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 181 de 1995, el acuerdo municipal 036 de 1995, decreto 111 de 1996, el acuerdo 001 de 2019 de la junta directiva del IMDERS Sibaté, y en especial, las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública en la entidad se rige por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* y en especial en el capítulo VII de la misma Ley, en el Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* y demás normal legales establecidas por la ley para el caso.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sibaté, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, creado por el Acuerdo No.036 de noviembre de 1995 y modificado por el acuerdo No.19 de 2017 emanados del Concejo Municipal, dotado de Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa y Financiera.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sibaté, publicó del **2 al 9 de OCTUBRE de 2026,** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio de mercado y análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo explicativo y demás anexos del proceso de la Selección No.IMDERS-SASI-02-2026.

Que dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y/o anexo explicativo del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se presentó 1 observación extemporánea, la cual constestada mediante mensaje de referencia **CO1.MSG.10082585**

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad convocó a través de aviso de convocatoria a las MiPymes colombianas a participar en el presente proceso de selección.

Que durante el término señalado en el aviso de convocatoria y hasta un día hábil antes de la apertura del proceso, **NO SE RECIBIERON** solicitudes de Limitación a MiPymes.

Que conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y el concepto C-366-2023[1], emitido por Colombia Compra Eficiente, EL IMDERS se permite informar que el proceso NO **será limitado a Mipymes.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad o quien este delegue para el efecto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

[1] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-017%20de%202024

Que según el acuerdo Municipal 036 de 1995, modificado por el Acuerdo No.19 de 2017 y el Acuerdo 001 de 2019 de la junta directiva del IMDERS, corresponde al **DIRECTOR EJECUTIVO** ordenar la apertura del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IMDERS-SASI-02-2026 con las siguientes condiciones:

**A. Objeto:** ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SILLETERÍA PARA EL ESCENARIO COLISEO DE DEPORTES XIUA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SIBATÉ CUNDINAMARCA IMDERS.

**B. Modalidad de selección:** Selección Abreviada Por Subasta Inversa.

**C. Cronograma:**

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de las respuestas de las observaciones | 14 de octubre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo. | 14 de octubre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones al pliego de Condiciones Definitivo | 19 de octubre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta observaciones | 20 de octubre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición de Adendas | Hasta un (1) día hábil anterior al cierre. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Cierre del proceso, plazo máximo para presentar documentos y oferta. | **22 de octubre de 2026 9:00 am** | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |

**RESOLUCIÓN NO. 114 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IMDERS-SASI-02-2026

| | | |
|---|---|---|
| **ENTREGA MUESTRA** | **22 de octubre de 2026 9:15 am** | PRESENCIAL Calle 10 # 4 - 98, Urbanización La Reserva 12, Barrio La Inmaculada (frente a la biblioteca municipal) en Sibaté, Cundinamarca |
| Publicación y traslado de informes de verificación | 23 de octubre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones). | Hasta 28 de octubre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de evaluación. | 29 de octubre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura del sobre económico | **30 de octubre de 2026 9:00 am** | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de subasta inversa electrónica y definición del proceso | **30 de octubre de 2026 3:00 pm** | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 3 de noviembre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Suscripción del contrato | 4 de noviembre de 2026 | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición del Registro presupuestal | Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de garantías del contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |

**PARÁGRAFO.** Este cronograma podrá ser modificado por adenda en el evento de ser necesario, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

**D. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los interesados podrán consultar los estudios y los documentos previos, así como los pliegos de condiciones, del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

**E. Valor del presupuesto oficial y certificados de disponibilidad presupuestal:** El presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINITSEIS PESOS M/CTE ($225.073.426)** incluidos los costos de remuneración, el IVA y demás tributos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000314 del 11 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la la jefe administrativa y financiera del instituto

**Nota No. 1:** Los precios unitarios se deberán mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato.

**RESOLUCIÓN NO. 114 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IMDERS-SASI-02-2026

**Nota No. 2:** Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tributos tasas, impuestos nacionales, municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

EL IMDERS, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente para la elaboración de su oferta.

**Nota No. 3:** El valor unitario incluido IVA por cada ítem ofertado por el proponente, será el valor tenido en cuenta para realizar la evaluación de las propuestas económicas, y no podrá superar el valor estimado en el estudio de mercado por cada ítem.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Entidad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo / anexo explicativo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas, para acompañar las diferentes etapas del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa **No.** IMDERS-SASI-02-2026, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

- Olga Lucia Echeverry Ospina **– Componente Jurídico**
- Deyanira Garzón Peñaloza **– Componente Financiero**
- Katherin Lorena Rey Borda **– Componente Económico**
- Deivis Leonardo Herrera Heredia **- Componente Técnico**

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sibate, a los CATORCE (14) días del mes de OCTUBRE de 2026

**DIEGO ALEJANDRO ALMANZA BAUTISTA**
**DIRECTOR I.M.D.E.R.S**

| SERVIDOR | ELABORO | VISTO BUENO | VISTO BUENO | VISTO BUENO |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRES | OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA | DEYVIS LEONARDO HERRERA HEREDIA | KATHERIN LORENA REY BORDA | DEYANIRA GARZON PEÑALOZA |
| CARGO | ABOGADA CONTRATISTA | JEFE DEPORTIVO | JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | CONTADORA PUBLICA CONTRATISTA |
| FECHA | OCTUBRE 2026 | | | |